



H. CONGRESO DEL ESTADO

DE SONORA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

001680

SAH/JASO/300-2016 Hermosillo, Sonora; 08 de diciembre de 2016

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Presente.

0 7 DIC. 2016

HORA: 10:00 OFICIALIA MAYOR HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

At'n Diputada Presidente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le estoy remitiendo para el trámite legislativo legalmente conducente, copia certificada de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento de Hermosillo en sesión celebrada el día 26 de noviembre próximo pasado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y

respeto.

Respetuosamente

DRGE ANDRÉS SUILO OROZCO

Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo.



PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016, (ACTA No. 26), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[…]

6. ASUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

Continuando con el punto **SEIS** del Orden del Día, la síndica municipal, LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ, quien aprovechó el uso de la palabra presentó al Ayuntamiento el referido punto, mismo que a continuación se indica:

Primeramente, solicito a este cuerpo colegiado que en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se DECRETE este asunto como URGENTE porque requiere RÁPIDA DECISIÓN, debido a que es preciso resolver a la mayor brevedad posible el problema de alumbrado público del municipio de Hermosillo.

Acto seguido, la SÍNDICA MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del cuerpo colegiado declarar de rápida resolución el asunto en referencia, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). De conformidad con el precepto legal invocado, se aprueba por mayoría con dieciocho votos a favor, DECRETAR declarar de rápida resolución, la aprobación de este punto del orden del día relativo a la propuesta de solución al problema de alumbrado público en el municipio de Hermosillo, lo anterior con fundamento en el artículo 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, y 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con un voto en contra del regidor Pedro Arturo Rivera Sinohui y dos abstenciones de la regidora rosa Elena Trujillo Llanes y del regidor José Pedro Reyes Gracia.

Acto seguido, la SÍNDICA MUNICIPAL, otorgó el uso de la voz al secretario del ayuntamiento, JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, quien dio lectura al asunto en siguientes términos:

Con su permiso, señora síndica, integrantes del ayuntamiento, en días pasados se recibió oficio para su presentación en Sesión del Ayuntamiento el asunto relativo a la propuesta de solución al problema de Alumbrado Público en el municipio de Hermosillo, así como sus anexos señalados, mismos que fueron circulados con anticipación a esta sesión para someterse a su consideración y en su caso aprobación.

Oficio que a continuación se transcribe:

"Hermosillo, Sonora a 18 de noviembre de 2016 LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO PRESENTE.

JUAN FORTINO LEÓN ROBINSON, en mi carácter de Director General Alumbrado Público de Hermosillo, me permito solicitarle, que por su conducto se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de proyecto de acuerdo a través de la cual se propone una solución a la problemática actual del sistema de alumbrado público del municipio, mismo que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El Director General del Organismo de Alumbrado Público de Hermosillo elaboró un servicio informe el cual contiene un diagnóstico que refleja la situación actual del sistema de alumbrado público en el Municipio y del cual se concluyó lo siguiente:

1. SITUACION ACTUAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO (APH)

El sistema de alumbrado público municipal de Hermosillo cuenta con 62,500 luminarias o puntos de luz instalados en colonias, ejidos y vialidades principales, la infraestructura eléctrica se conforma de una gran variedad de tipos de lámparas, posteria metálica y de concreto, canalizaciones, cableados, registros, bases, subestaciones eléctricas, gabinetes de control y medición entre otros elementos, conservar el sistema en condiciones óptimas es un proceso difícil que nunca termina, ya que la infraestructura es antigua y se encuentra expuesta día a día a factores como vandalismo, robos, accidentes viales y deterioro por el medio ambiente.

Del estudio elaborado se determinó que la situación actual del alumbrado público de Hermosillo (APH) se encuentra las siguientes condiciones:

- De la totalidad del sistema se estima que un 30% está apagado o funcionando de manera intermitente.
- Que las condiciones actuales de más del 25% de las luminarias existente se encuentran en estado deficiente.
- Que el 53% de las luminarias actuales no cumple con los niveles de iluminación recomendados y necesarios en las vialidades y calles (están prendidas pero no iluminan).
- Que se necesitan reforzar muchas áreas donde no hay alumbrado o este fue dañado por accidentes viales.





INICIPAL SILLO

ONORA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



- Que más del 80% de las subestaciones y equipos de control y medición están faltos de ICIPAL mantenimiento preventivo y correctivo y en algunos casos presentan daños por intento de robo d imiento preventivo y correctivo y en algunos casos presentan danos por intento de 1900. DE SONORA

 Que más del 25% de los arbotantes metálicos existentes están en malas condiciones. DE SONORA
- Que más del 20% de bases de concreto y registros se encuentran dañados.
- Que más del 90% de los registros se encuentran azolvados y con falta de conexiones y aislamiento efectivo.
- Que los alimentadores principales se encuentran en su mayoría obsoletos y con alto índice de puntos de falla.
- Que existen múltiples fugas de energía por instalaciones deficientes.
- Que se tiene un gasto considerable en un mantenimiento preventivo y correctivo ineficiente.
- Que no se da una atención en tiempo y forma a los reportes ciudadanos de fallas en el sistema.

PROBLEMÁTICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO (APH) 2.

La problemática del APH consiste en que actualmente se cuenta en su mayoría con una infraestructura eléctrica deficiente y obsoleta lo cual provoca un alto nivel de fallas en el mismo, aunado a la falta de un adecuado mantenimiento, al robo, vandalismo y accidentes viales que dañan la infraestructura.

Las luminarias existentes funcionan con una tecnología de alto consumo de energía, elevadas pérdidas y deficientes niveles de iluminación que no cumplen con las normas aplicables.

Actualmente se cuenta con un gran número de luminarias conectadas directamente a la red de CFE sin equipo de medición, lo cual provoca cobros estimados de energía altos, en los circuitos medidos algunos no cuentan con medidor y las preparaciones se encuentran dañadas lo que provoca que se cobre también de manera estimada estén o no los circuitos en funcionamiento.

UNTAMIENTOTodos estos factores impiden que se dé un buen servicio a la ciudadanía a pesar de la alta inversión que se realiza.

SOLUCIONES PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO (APH).

Con intención de estandarizar el tipo de lámparas utilizadas y al mismo tiempo reducir el consumo de energía eléctrica al utilizar tecnologías más eficientes, se propone al gobierno municipal el realizar un "Proyecto de Modernización del Sistema de Alumbrado Público basados en el Ahorro de Energía".

El proyecto consiste en el cambio de los diversos tipos de lámparas que actualmente se utilizan, por lámparas de menor consumo de energía, que no disminuyan la intensidad luminosa y que tengan una vida útil mayor a las actuales. Con ello se obtiene una disminución de los recursos gastados por concepto consumo de energía y costos de operación y mantenimiento.

Para optimizar el APH se requiere de:

- La utilización de tecnologías más eficientes, de una mayor vida útil de sus componentes.
- La renovación y modernización de la infraestructura eléctrica soporte del sistema.
- Planes y programas efectivos de mantenimiento preventivo y correctivo
- Eficiencia en los niveles de luminosidad requeridos por tipo de zona o vialidad.



4. MEJORAS PARA EL MUNICIPIO EN CASO DE OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Si se mejora el APH esto se traduce en beneficios para el Municipio tales como:

- Mejora la imagen urbana.
- Genera una mayor eficiencia del sistema.
- Calidad del sistema con el adecuado flujo luminoso.
- Ahorros substanciales en el consumo de energía por este concepto.
- Es autosustentable, es decir, los ahorros reflejados servirían para la inversión.
- Menor costo por mantenimiento y operación.
- Crea un mejor confort visual.
- Garantiza el servicio continuo del sistema.
- Áreas mejor alumbradas y por consiguiente más seguras para los peatones y vehículos.
- Impacto social positivo en la percepción de la ciudadanía.
- Se tiene un mejor control de consumo y facturación.
- Apoya en la disminución de contaminantes.
- Fortalece las finanzas municipales.
- Se apega a los programas nacionales en el uso eficiente de energía.
- Se tiene un mejor control del uso de tecnologías de alumbrado público en el crecimiento de la ciudad.
- Se accedería a la obtención de bonos de carbono.
- Contribuye a la imagen estética de la ciudad en calles, plazas y parques y edificios.
- Contribuye a la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de los ciudadanos.
- En general se obtienen beneficios económicos, sociales y ambientales.

5. JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

Según cálculos aproximados de Alumbrado Público de Hermosillo el costo de un "Proyecto de Modernización del Sistema de Alumbrado Público basados en el Ahorro de Energía" requiere de una inversión estimada de \$1,100,000,000.00 que se divide de la siguiente manera:

Costo de rehabilitación de infraestructura eléctrica y mobiliario urbano \$530,000,000.00

Ocato de renastritación de limaestructura electrica y mobiliario dibario 4550,000,0

Costo de compra de 67,000 luminarios de tecnología LED \$570,000,000.00

Presupuesto anual de operación y mantenimiento estimado \$60,000,000.00

Esta inversión hace imposible que la dependencia lo lleve a cabo. Es importante mencionar que técnicamente una rehabilitación en la red de Alumbrado Público del Municipio debe de contemplar lo siguiente:

Reemplazo y mantenimiento de subestaciones eléctricas.

Sustitución del 100% de los paneles de control y centros de carga.

Rehabilitación y sustitución del cableado eléctrico.

Instalación de tierra física en cada punto de luz y centro de carga.

Rehabilitación y construcción de nuevas tuberías de conducción de cables.

Instalación y reemplazo de registros eléctricos dañados o inexistentes.

Instalación y sustitución de bases dañadas o inexistentes.

Instalación y sustitución de posterías dañadas o inexistentes.

Instalación y sustitución de brazos de postes dañados o inexistentes.

Instalación de conectores en cada unión de cable.

Sustitución de cableado bajante de poste.

Sustitución por fotoceldas nuevas.

El proyecto debe contemplar todo el Municipio, es decir, área urbana y rural.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno del Organismo de Alumbrado Público de Hermosillo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, aprobó el informe rendido por el Director



SECRETARIA





PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



General del Organismo de Alumbrado Público de Hermosillo y propuso que a efecto de solucionar NICIPAL la problemática y para mejorar la prestación del servicio público, se turnara al Secretario del SILLO Ayuntamiento, para que éste a su vez lo turnara a las comisiones que considerara necesarias AYUNTAMIENTO propusieran una solución al problema de alumbrado público.

TERCERO.- Debido a que el Organismo de Alumbrado Público es la dependencia encargada de prestar el servicio público de alumbrado, y son quienes conocen los detalles técnicos del problema, el Secretario del Ayuntamiento le solicitó al Director General de dicha dependencia un planteamiento con propuesta de solución, así como los requisitos necesarios para llevar a cabo dicha propuesta, la cual deberá hacer llegar a las comisiones respectivas o en su caso al Ayuntamiento, en los términos que establece la normatividad para el caso concreto.

CUARTO.- El Director General de Alumbrado Público, en respuesta a la solicitud hecha por el Secretario del Ayuntamiento, envió al Presidente Municipal una propuesta de proyecto de iniciativa de acuerdo, relativa a la conveniencia de la concesión del servicio de alumbrado público por un periodo de hasta quince años, para que sea presentada a la consideración de las comisiones correspondientes, o en su caso, para ser presentada en sesión del Ayuntamiento, anexando para ello modelo de propuesta de bases para el concurso público que se inicie para tal caso, señalando además la importancia de que se instale un "Comité Técnico" y que sea éste quien lleve a cabo el procedimiento de convocatoria, recepción de documentos, análisis y dictamen de las propuestas presentadas, por lo que sugiere que el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Alumbrado Público, y Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como un regidor de mayoría y uno de primera minoría, sean quienes integren dicho comité, mismo que podrá asesorarse de expertos en el tema a efectos de la dictaminación.

Con el fin de mejorar la prestación del servicio de alumbrado público se propone que el Municipio de SONOR concesione el servicio de alumbrado público por un periodo de hasta quince años, incluyendo los bienes que componen al sistema de alumbrado público, con el fin de que se logre su mejoramiento y funcionamiento que convenga a los intereses del Municipio y de sus habitantes.

La propuesta presentada por el Director General de Alumbrado Público del municipio incluye el proyecto de bases del concurso para otorgamiento de la concesión, así como sus anexos y finalmente el proyecto de título de concesión.

Es trascendente señalar, que se propone como fuente primaria de pago de la contraprestación a favor de quien resulte ganador del concurso serán aquellos recursos que sean el excedente del derecho de alumbrado público (DAP), es decir, la diferencia que resulte de lo captado y el pago realizado correspondiente al servicio de energía eléctrica por el consumo del precitado sistema de alumbrado público (SAP). Adicionalmente se propone que en caso de que dichos recursos resulten insuficientes para el pago de la contraprestación se utilicen recursos provenientes del pago en primer lugar del impuesto de traslado de dominio que reciba el municipio, y si este resulta insuficiente, con recursos provenientes de la captación del impuesto predial, y en la eventualidad de que no sean suficientes los tres anteriores, la afectación de los ingresos municipales que no provengan de recursos etiquetados por concepto de participaciones federales o estatales, en el entendido que el Ayuntamiento deberá autorizar la afectación correspondiente, solicitando en caso de ser necesario la autorización del Congreso del Estado.

COTEJADO

Finalmente por estarse proponiendo la concesión del servicio por un periodo de hasta quince años con la subsecuente afectación presupuestal por un periodo similar, resulta necesario que el Ayuntamiento autorice esta circunstancia.

Por lo anterior, y en atención a lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 61 fracción III, inciso \tilde{N} , 261, 262, 263 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 96, 143 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicito se someta a la consideración del Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se declare la conveniencia de concesionar el servicio de alumbrado público por un periodo de hasta quince años, incluyendo los bienes que componen al sistema de alumbrado público, con el fin de que se logre su mejoramiento y funcionamiento, que convenga a los intereses del Municipio y de sus habitantes, en término de lo señalado en el artículo 261 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto del servicio de alumbrado público.

SEGUNDO.- Se aprueben los modelos de bases, convocatorias, apéndices, y demás documentos anexos al presente documento, sobre las cuales habrán de celebrarse la convocatoria, concurso, y dictamen respectivo en términos de ley, para efectos de llevar a cabo la concesión del servicio de alumbrado público.

TERCERO.- Se autorice la conformación de un "Comité Técnico" integrado por el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Alumbrado Público de Hermosillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, regidores Jesús Israel Moreno Durazo y Hazely Juárez Morales, para el efecto de que sea el órgano encargado de sustanciar el concurso público respectivo de acuerdo a las bases autorizadas, señalen plazos, términos, reciban, analicen y dictaminen las propuestas que se presenten dentro del mismo concurso, pudiendo apoyarse de los expertos que consideren como asesores de dicho comité.

CUARTO.- Someter a la consideración del Ayuntamiento en los plazos y términos legales para su aprobación, el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, respecto del resultado del concurso que para tal efecto emita el "Comité Técnico".

QUINTO.- Se autorice al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, llevar a cabo los actos tendientes y necesarios para cumplir con los términos señalados por la Ley de Gobierno y Administración Municipal de manera enunciativa más no limitativa, tales como publicar acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, publicar en tableros de avisos, expedir título de concesión respectiva y demás requeridos necesarios para el desarrollo del presente concurso público sustanciado por el "Comité Técnico".

SEXTO - Se autorice la afectación de los ingresos en los términos expuestos en la exposición de motivos, por el hecho de exceder el periodo constitucional de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Se autorice al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Congreso del Estado los acuerdos señalados del presente dictamen para su aprobación.

ATENTAMENTE: JUAN FORTINO LEÓN ROBINSON; DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO".

En uso de la voz, la SÍNDICA MUNICIPAL dijo: El asunto presentado, como todos sabemos es la respuesta a una demanda social, y exigencia ciudadana, la de brindar un mejor servicio de Alumbrado Público y un servicio de calidad que toda la ciudadanía se merece. Representa para el municipio y la ciudadanía en general además de beneficios en materia de alumbrado público, un ahorro de gasto en luz al municipio, ahorro que se puede invertir en otras necesidades del municipio, y también es importante señalar que representa más seguridad en las colonias, con calles y parques iluminados, como todos merecemos, por ello aplaudo y celebro la







PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



determinación del presidente de proponer soluciones reales y de fendo de SONORA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido, una vez expuesto el asunto, la SÍNDICA MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del cabildo, quienes realizaron diversas manifestaciones y posicionamientos en el orden registrado por el secretario del ayuntamiento que a continuación se transcriben:

[...]

A continuación, la SÍNDICA MUNICIPAL otorgó el uso de la voz al regidor JESÚS ISRAEL MORENO DURAZO, quien propuso modificaciones al presente asunto, mismas que se transcriben a continuación: Señora síndica, compañeras y compañeros regidores. Los regidores del Partido Acción Nacional, hemos constatado que actualmente el servicio de alumbrado público presenta serias deficiencias en las colonias y comunidades de nuestro municipio. La falta de iluminación en calles, plazas, parques y demás espacios públicos constituye un elemento que contribuye al incremento en la ola de inseguridad que actualmente vivimos. En distintos recorridos por nuestras comunidades encontramos colonias enteras que por la noche se encuentran totalmente a oscuras convirtiéndose en refugio para delincuentes, situación que patenta la urgencia de solucionar este grave problema. Preocupados por la prestación de servicios públicos de calidad a UNICIPAIfavor de los ciudadanos exigimos que se atienda la problemática y se lleven ESONORA a cabo acciones contundentes para abatir los rezagos pero también. AYUNTAMexicamos que se cuide la legalidad de los actos y los recursos de todos los hermosillenses. Considerando que la propuesta presentada previene que en el caso de que los ingresos derivados del excedente del DAP fueran ingresos, fueran insuficiente para cubrir la contraprestación, se utilicen recursos provenientes en primer lugar, de los obtenidos por concepto del impuesto al traslado de dominio, en segundo lugar, los obtenidos por la recaudación del impuesto predial y en la eventualidad de que los tres anteriores no fueran suficientes, los que provengan de recursos no etiquetados por concepto de participaciones federales.

En atención a lo anteriormente expuesto solicitamos lo siguiente:

Primero: Se incluya la fundamentación con la que se determine que esta operación no constituye la contratación de deuda pública y que por tanto este ejercicio no compromete los recursos futuros del ayuntamiento, ya que la afectación de los ingresos obtenidos de los derechos de alumbrado público, aun cuando sean fijados como fuente de pago, no deriva propiamente de la contratación de un Financiamiento o bien de Obligaciones.



Por ello es que solicitamos que se acuerde sea incluido en el dictamen, en la parte expositiva del razonamiento presentado, y se apruebe la precisión de que no es y no constituye deuda pública el presente dictamen, así como la mención de que los ingresos obtenidos por el DAP después de pagar el SAP serán suficientes para el pago de la contraprestación.

Con relación al documento anexo al dictamen señalado como Apéndice 5, título de concesión, en el punto marcado como vigésima cuarta, relativo a la contraprestación, se propone quede de la siguiente manera:

VIGÉSIMA CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.

La Concesionaria tendrá derecho a percibir una Contraprestación mensual cuyo monto y forma de actualización se determinan en el Anexo 8 la cual estará sujeta a las deducciones aplicables. La Contraprestación se hará exigible a partir de la emisión del Certificado de Inicio de Operación del Sector de que se trate. La Contraprestación para el periodo de la Concesión será pagada por el Municipio con cargo a la afectación de sus ingresos derivados del excedente del Derecho de Alumbrado Público, pero si estos resultaren insuficientes, que se garantice el pago con los recursos que adelante se detallan.

Solo los ingresos derivados del excedente del Derecho de Alumbrado Público deberán ser transferidos por el municipio en su totalidad al Fideicomiso de Administración.

Para el pago de la contraprestación, se utilizará la siguiente metodología:

El Fidecomiso de Administración dispondrá de los recursos conforme al siguiente orden:

- 1. En primer lugar, se tomará el flujo total del excedente del Derecho de Alumbrado Público:
- 2. Si los recursos señalados en el punto precedente resultan insuficientes para el pago de la contraprestación, se requerirá al municipio por la entrega de recursos adicionales para cubrirla, provenientes de recursos captados por concepto del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles;
- 3. En caso que siga existiendo un saldo pendiente para cubrir el pago de la Contraprestación, solicitará el pago del diferencial al municipio de la captación de recursos del impuesto predial.
- 4. Si aún sigue existiendo un saldo pendiente para cubrir el pago de la Contraprestación, se utilizarán los recursos presupuestales del municipio, entre los cuales, no se incluirán aquellos que estén etiquetados provenientes de participaciones federales o estatales.

Una vez cubierta la contraprestación y en caso que existan recursos excedentes en el Fideicomiso de Administración, relacionados con el









PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



derecho de Alumbrado Público, éstos deberán ser transferidos al Municipio MUNICIPAL a más tardar el día siguiente en que se haya cubierto la Contraprestación ERMOSILLO

En atención a lo anteriormente expuesto solicitamos que se hagan ayuntamiento estas modificaciones al dictamen y que quede asentado en el acta correspondiente.

Acto seguido, la SÍNDICA MUNICIPAL, concedió el uso de la voz y al no existir intervención alguna, sometió a consideración del cuerpo colegiado las propuestas de modificación que acaba de dar lectura el regidor JESÚS ISRAEL MORENO DURAZO, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (). De conformidad con el artículo 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, la propuesta de modificación presentada por el regidor JESÚS ISRAEL MORENO DURAZO, en el asunto presentado por la síndica municipal para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO: Esta operación no constituye la contratación de deuda pública y por lo tanto este ejercicio no compromete los recursos futuros del ayuntamiento, ya que la afectación de los ingresos obtenidos de los derechos de alumbrado público, aun cuando sean fijados como fuente de unicipago, no deriva propiamente de la contratación de un Financiamiento o de SILLO Obligaciones.

presente dictamen, así como la mención de que los ingresos obtenidos por el DAP después de pagar el SAP serán suficientes para el pago de la contraprestación.

SEGUNDO: Con relación al documento anexo al dictamen señalado como Apéndice 5, título de concesión, en el punto marcado como vigésima cuarta, relativo a la contraprestación, queda de la siguiente manera: VIGÉSIMA CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.

La Concesionaria tendrá derecho a percibir una Contraprestación mensual cuyo monto y forma de actualización se determinan en el Anexo 8 la cual estará sujeta a las deducciones aplicables. La Contraprestación se hará exigible a partir de la emisión del Certificado de Inicio de Operación del Sector de que se trate. La Contraprestación para el periodo de la Concesión será pagada por el Municipio con cargo a la afectación de sus ingresos derivados del excedente del Derecho de Alumbrado Público, pero si estos resultaren insuficientes, que se garantice el pago con los recursos que adelante se detallan.



Solo los ingresos derivados del excedente del Derecho de Alumbrado Público deberán ser transferidos por el municipio en su totalidad al Fideicomiso de Administración.

Para el pago de la contraprestación, se utilizará la siguiente metodología:

El Fidecomiso de Administración dispondrá de los recursos conforme al siguiente orden:

- 1. En primer lugar, se tomará el flujo total del excedente del Derecho de Alumbrado Público;
- 2. Si los recursos señalados en el punto precedente resultan insuficientes para el pago de la contraprestación, se requerirá al municipio por la entrega de recursos adicionales para cubrirla, provenientes de recursos captados por concepto del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles;
- 3. En caso que siga existiendo un saldo pendiente para cubrir el pago de la Contraprestación, solicitará el pago del diferencial al municipio de la captación de recursos del impuesto predial.
- 4. Si aún sigue existiendo un saldo pendiente para cubrir el pago de la Contraprestación, se utilizarán los recursos presupuestales del municipio, entre los cuales, no se incluirán aquellos que estén etiquetados provenientes de participaciones federales o estatales.

Una vez cubierta la contraprestación y en caso que existan recursos excedentes en el Fideicomiso de Administración, relacionados con el derecho de Alumbrado Público, éstos deberán ser transferidos al Municipio a más tardar el día siguiente en que se haya cubierto la Contraprestación.

Contándose con un voto en contra del regidor Pedro Arturo Rivera Sinohui y dos abstenciones de la regidora Rosa Elena Trujillo Llanes y del regidor José Pedro Reyes Gracia.

A continuación, la SÍNDICA MUNICIPAL otorgó el uso de la voz al regidor CARLOS ANDRÉS ZEPEDA BAÑUELOS, quien propuso modificaciones al presente asunto, mismas que se transcriben a continuación:

Buenos días integrantes el ayuntamiento, con relación a la propuesta de solución al problema de alumbrado público en el municipio de Hermosillo, se somete a la consideración una serie de precisiones al dictamen así como de



PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



los documentos anexos, presentados para discusión y en su caso unicipal aprobación del Ayuntamiento.

Con relación a la exposición de motivos se sugiere: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Que se precise el sentido de que el Comité Técnico, sean quienes lleven a cabo el análisis y evaluación de las propuestas presentadas por quienes se inscriban al concurso. Haciendo la aclaración que la convocatoria respectiva la emitiría el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, según señala la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y se sugiere señalar en la misma convocatoria que sea la Dirección General de Alumbrado Público, quien se encargue del concurso respectivo, incluyendo la recepción de propuestas y aclaración de omisiones si las hubiera.

Una vez que la Dirección de Alumbrado Público tenga todas las propuestas integradas, las turnará a los integrantes del Comité Técnico, quienes evaluarán y analizarán de manera conjunta las mismas, para que se presenten las conclusiones respectivas a una Comisión Especial de regidores que se integre para el estudio y dictaminación correspondiente, turnado posteriormente el dictamen elaborado, para la aprobación y grasolución del Ayuntamiento.

De igual forma se sugiere se aclare que sea parte el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del mismo Comité ya citado, sin embargo se precise que con voz, pero sin voto, para efectos de que sea quien revise los actos del Comité.

- En cuanto al tercer párrafo de la página sexta del escrito presentado como dictamen, se sugiere que quede de la siguiente manera:

Finalmente por estarse proponiendo la concesión del servicio por un periodo de hasta quince años con la subsecuente afectación presupuestal por un periodo similar, resulta necesario que el Ayuntamiento autorice esta circunstancia. Solicitando, en caso de ser necesario, la autorización del Congreso del Estado.

Con relación a los puntos de acuerdo se sugiere:

Al SEGUNDO punto de acuerdo, se propone quede de la siguiente manera: SEGUNDO.- Se aprueben los modelos de bases, convocatorias, apéndices, proyecto de título de concesión y demás documentos anexos, sobre las cuales habrán de celebrarse la convocatoria, concurso, y dictamen respectivo en términos de ley, para efectos de llevar a cabo la concesión del servicio de alumbrado público, en el entendido que podrán ser ajustados los modelos previa su publicación.

En relación al punto TERCERO de los puntos de acuerdo, se propone quede de la siguiente manera:



TERCERO.- Se autorice la conformación de un "Comité Técnico" integrado por el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Alumbrado Público de Hermosillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, regidores Jesús Israel Moreno Durazo y Carlos Andrés Zepeda Bañuelos, para el efecto de que sea el órgano encargado de analizar y evaluar las propuestas que se presenten dentro del mismo concurso, pudiendo apoyarse de los expertos que consideren como asesores de dicho comité. El Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental formará parte de dicho comité con voz, pero sin voto, con el fin de revisar los actos que se emanen del comité.

En relación al punto CUARTO de los puntos de acuerdo, se propone quede de la siguiente manera:

CUARTO.- Concluido el análisis y evaluación de las propuestas, serán turnadas a una comisión especial de regidores que se deberá instalar para el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente que se presentará a la consideración del Ayuntamiento, para la resolución que legalmente corresponda. Proponiéndose como integrantes de dicha comisión especial a los regidores: Jorge Ilmar Güereca Mada, Jazmin Ivonne Escalante Acuña, Cesar Rubén Rascón Muñóz, Ricardo Barrón Morales, Elsa María Velasco Chico, Pedro Arturo Rivera Sinohui, Carlos Andrés Zepeda Bañuelos y Rosalva Islas Felix. Proponiéndose además, que el primero de los integrantes se nombre Presidente de la misma.

En relación al punto SEXTO de los puntos de acuerdo, se propone quede de la siguiente manera:

SEXTO.- Se autorice la afectación de los ingresos señalados como fuente de pago de la contraprestación, en los términos señalados en la exposición de motivos, durante la vigencia de la concesión.

Una vez presentadas las propuestas de modificación por el regidor CARLOS ANDRÉS ZEPEDA BAÑUELOS del asunto en mención, la SÍNDICA MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento en el siguiente orden:

[....]

En uso de la voz, la regidora FRANCISCA MADRID SANDOVAL, manifestó lo siguiente: en relación a las propuestas que hace el regidor Carlos Andrés Zepeda Bañuelos, en este acto propongo al regidor OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA, para que forme parte de la comisión especial de regidores, la cual se precisa en el cuarto punto de acuerdo.





PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo. Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



Seguidamente, el regidor JESUS ISRAEL MORENO DURAZO, manifestó lo siguiente: en relación a las propuestas que hace el regidor Carlos Andrés Zepeda Bañuelos, en este acto propongo a la regidora ROSA ELENA TRUJILLO LLANES, para que forme parte de la comisión especial de regidores, la cual se precisa en el cuarto punto de acuerdo.

[...]

Concluida las intervenciones, la SÍNDICA MUNICIPAL, sometió a consideración del cuerpo colegiado las propuestas de modificación que acaba de dar lectura el regidor CARLOS ANDRÉS ZEPEDA BAÑUELOS, incluyendo las propuestas de la regidora FRANCISCA MADRID SANDOVAL y del regidor JESÚS ISRAEL MORENO DURAZO, de incluir en la Comisión Especial a un representante del partido Nueva Alianza y de Movimiento Ciudadano en esta Comisión Especial, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (). De conformidad con el artículo 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, las propuestas de modificación presentada por el regidor CARLOS ANDRÉS ZEPEDA BAÑUELOS, oricluyendo la propuesta de la regidora FRANCISCA MADRID SANDOVAL y del regidor JESÚS ISRAEL MORENO DURAZO, para quedar en los siguientes términos:

Con relación a la exposición de motivos:

Se precisa el sentido de que el Comité Técnico, sea quien lleve a cabo el análisis y evaluación de las propuestas presentadas por quienes se inscriban al concurso. Haciendo la aclaración que la convocatoria respectiva la emitirá el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, según señala la Ley de Gobierno y Administración Municipal y señalar en la misma convocatoria que sea la Dirección General de Alumbrado Público, quien se encargue del concurso respectivo, incluyendo la recepción de propuestas y aclaración de omisiones si las hubiera.

Una vez que la Dirección de Alumbrado Público tenga todas las propuestas integradas, las turnará a los integrantes del Comité Técnico, quienes evaluarán y analizarán de manera conjunta las mismas, para que se presenten las conclusiones respectivas a una Comisión Especial de regidores que se integre para el estudio y dictaminación correspondiente, turnado posteriormente el dictamen elaborado, para la aprobación y resolución del Ayuntamiento.

De igual forma se aclara que sea parte el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del mismo Comité ya citado, con voz, pero sin voto, para efectos de que sea quien revise los actos del Comité.

En cuanto al tercer párrafo de la página sexta del escrito presentado como dictamen, queda de la siguiente manera:

Finalmente por estarse proponiendo la concesión del servicio por un periodo de hasta quince años con la subsecuente afectación presupuestal por un periodo similar, el Ayuntamiento autoriza esta circunstancia. Solicitando, en caso de ser necesario, la autorización del Congreso del Estado.

Con relación a los puntos de acuerdo, quedan de la siguiente manera:

El SEGUNDO punto de acuerdo, queda de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se aprueba los modelos de bases, convocatorias, apéndices, proyecto de título de concesión y demás documentos anexos, sobre las cuales habrán de celebrarse la convocatoria, concurso, y dictamen respectivo en términos de ley, para efectos de llevar a cabo la concesión del servicio de alumbrado público, en el entendido que podrán ser ajustados los modelos previa su publicación.

En relación al punto TERCERO de los puntos de acuerdo, queda de la siguiente manera:

TERCERO.- Se autoriza la conformación de un "Comité Técnico" integrado por el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Alumbrado Público de Hermosillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, regidores Jesús Israel Moreno Durazo y Carlos Andrés Zepeda Bañuelos, para el efecto de que sea el órgano encargado de analizar y evaluar las propuestas que se presenten dentro del mismo concurso, pudiendo apoyarse de los expertos que consideren como asesores de dicho comité. El Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental formará parte de dicho comité con voz, pero sin voto, con el fin de revisar los actos que se emanen del comité.

En relación al punto CUARTO de los puntos de acuerdo, queda de la siguiente manera:

CUARTO.- Concluido el análisis y evaluación de las propuestas, serán turnadas a una comisión especial de regidores que se deberá instalar para el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente que se presentará a la consideración del Ayuntamiento, para la resolución que legalmente corresponda. Quedando como integrantes de dicha comisión especial a los regidores: Jorge Ilmar Güereca Mada, Jazmin Ivonne Escalante Acuña,







PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



Cesar Rubén Rascón Muñóz, Ricardo Barrón Morales, Elsa María Velascos Chico, Pedro Arturo Rivera Sinohui, Carlos Andrés Zepeda Bañuelos y Rosalva Islas Felix, Rosa Elena Trujillo Llanes y Óscar Manuel Madero Valencia, el primero de los integrantes se nombre Presidente de la misma.

En relación al punto SEXTO de los puntos de acuerdo, queda de la siguiente manera:

SEXTO.- Se autoriza la afectación de los ingresos señalados como fuente de pago de la contraprestación, en los términos señalados en la exposición de motivos, durante la vigencia de la concesión.

Contándose con tres abstenciones de la regidora Rosa Elena Trujillo Llanes y de los regidores José Pedro Reyes Gracia y Pedro Arturo Rivera Sinohui.

Una vez presentadas, discutidas y aprobadas las precisiones realizadas por los regidores Carlos Andrés Zepeda Bañuelos, Jesús Israel Moreno Durazo y de la regidora Francisca Madrid Sandoval, en el presente asunto, la SÍNDICA MUNICIPAL, consideró suficientemente discutido el asunto y sometió a consideración del cuerpo colegiado la propuesta suya que dio lectura el secretario del ayuntamiento en los términos expuestos y con las modificaciones aprobadas por este cuerpo colegiado, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (). Se aprueba por mayoría calificada, con dieciocho votos a favor, el asunto presentado por la SÍNDICA MUNICIPAL, en los precisos términos que a continuación se señalan:

PRIMERO. Se declara la conveniencia de concesionar el servicio de alumbrado público por un periodo de hasta quince años, incluyendo los bienes que componen al sistema de alumbrado público, con el fin de que se logre su mejoramiento y funcionamiento, que convenga a los intereses del Municipio y de sus habitantes, en términos de lo señalado en el artículo 261 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto del servicio de alumbrado público.

SEGUNDO. Se aprueban los modelos de bases, convocatorias, apéndices, proyecto de título de concesión y demás documentos anexos, sobre las cuales habrán de celebrarse la convocatoria, concurso, y dictamen respectivo en términos de ley, para efectos de llevar a cabo la concesión del servicio de alumbrado público, en el entendido que podrán ser ajustados los modelos previa su publicación.



TERCERO. Se autoriza la conformación de un "Comité Técnico" integrado por el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Alumbrado Público de Hermosillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, regidores Jesús Israel Moreno Durazo y Carlos Andrés Zepeda Bañuelos, para el efecto de que sea el órgano encargado de analizar y evaluar las propuestas que se presenten dentro del mismo concurso, pudiendo apoyarse de los expertos que consideren como asesores de dicho comité. El Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental formará parte de dicho comité con voz, pero sin voto, con el fin de revisar los actos que se emanen del comité.

CUARTO. Concluido el análisis y evaluación de las propuestas, serán turnadas a una comisión especial de regidores que se deberá instalar para el estudio y la elaboración del dictamen técnico, financiero, legal y administrativo que se presentará a la consideración del Ayuntamiento, para que con base en este, se emita la resolución correspondiente en los términos del artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Quedando integrada dicha comisión especial por los regidores: Jorge Ilmar Güereca Mada, Jazmin Ivonne Escalante Acuña, Cesar Rubén Rascón Muñóz, Ricardo Barrón Morales, Elsa María Velasco Chico, Pedro Arturo Rivera Sinohui, Carlos Andrés Zepeda Bañuelos, Rosalva Islas Felix, Rosa Elena Trujillo Llanes y Óscar Manuel Madero Valencia. El primero de los integrantes será el Presidente de la misma.

QUINTO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, llevar a cabo los actos tendientes y necesarios para cumplir con los términos señalados por la Ley de Gobierno y Administración Municipal de manera enunciativa más no limitativa, tales como publicar acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, publicar en tableros de avisos, expedir título de concesión respectiva y demás requeridos necesarios para el desarrollo del presente concurso público sustanciado por el "Comité Técnico".

SEXTO. Se autoriza la afectación de los ingresos señalados como fuente de pago de la contraprestación, en los términos señalados en la exposición de motivos, durante la vigencia de la concesión.

SÉPTIMO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Congreso del Estado los acuerdos señalados del presente dictamen para su aprobación, en caso de ser necesario.



PALACIO MUNICIPAL Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora. Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



Contándose con tres votos en contra de la regidora Rosa Elena Trujillo Llanes y de los regidores José Pedro Reyes Gracia y Pedro Arturo Rivera Sinohui.

[...]".

HAYA LUGAR.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE NUEVE FOJAS
ÚTILES, LAS PRIMERAS OCHO IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y
UNA POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN
DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y
CORRESPONDEN AL PUNTO SEIS, DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA
MUNICIPIEMENTO VEINTISÉIS (26), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA
SON CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016, MISMA QUE SE EXPIDE
LAYUNTENENTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIOCHO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LOS FINES A LOS QUE

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

